

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 151/2022, de 25 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se publica la disolución de la Mancomunidad Toledo-Norte, junto con la liquidación y distribución de su patrimonio. [2022/7204]

La Mancomunidad Toledo-Norte, con sede en Métrida (Toledo), siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, acordó por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, iniciar los trámites de disolución de la referida entidad local. Asimismo, designó los miembros de la Comisión Liquidadora encargada de concluir un inventario de sus bienes, servicios y derechos, cuantificar sus recursos, cargas y débitos y relacionar el personal a su servicio.

Con fecha 28 de julio de 2021, el pleno de la Mancomunidad Toledo-Norte aprobó, por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, la propuesta de la Comisión Liquidadora de distribución de los bienes y derechos, así como la integración del personal en los Ayuntamientos y la liquidación del pasivo existente.

Dichos acuerdos fueron sometidos a información pública por plazo de un mes, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, nº 150, de 9 de agosto de 2021, sin que durante su transcurso se formularan alegaciones o reclamaciones, tal y como se acredita en el certificado de Secretaría de 20 de septiembre de 2021.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, la presidencia de la Mancomunidad solicitó a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la emisión del informe previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley de Entidades Locales de Castilla-La Mancha. No habiendo sido evacuado el referido informe en el plazo previsto, se entiende favorable, según lo dispuesto en el citado artículo de la Ley de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

El 21 de octubre de 2021, la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa emite informe favorable al procedimiento de disolución seguido hasta entonces por la Mancomunidad.

El Pleno de la Mancomunidad Toledo-Norte, en sesión celebrada el 13 de julio de 2022, aprobó definitivamente el expediente de disolución y el de liquidación y distribución del patrimonio de la entidad local, por la unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de los diez miembros que componen el órgano colegiado, ratificando el acuerdo de aprobación inicial, adoptado el 17 de diciembre de 2020, así como, el acuerdo de distribución de bienes, derechos y obligaciones, adoptado en el pleno celebrado el 28 de julio de 2021. El acuerdo de aprobación definitiva ha cumplido lo dispuesto en el artículo 45. 1 c de la Ley de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, de su aprobación por la mayoría de los ayuntamientos reunidos, siendo el quórum exigido, el de la mayoría de los miembros de la mancomunidad. Ambos acuerdos figuran como anexo a la presente resolución de publicación.

Habiéndose cumplido los trámites exigidos en el artículo 45 de la Ley 1/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha queda, por tanto, en virtud de lo dispuesto en citado artículo y en su artículo 46, dar publicidad al acuerdo de disolución junto con el de liquidación y distribución de su patrimonio, por lo cual esta Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

Dispone

Artículo único

Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el acuerdo de disolución de la Mancomunidad Toledo-Norte y el de distribución de los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio, en el sentido expresado en el Anexo de esta Orden.

Toledo, 25 de julio de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

Anexo

El Pleno de la Mancomunidad Toledo-Norte, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2022 ratificó por unanimidad de los presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Entidad Local, los siguientes acuerdos, adoptados en la sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020 y en la sesión de 28 de julio de 2021, que transcritos literalmente y en su parte expositiva, dicen así:

Acuerdo de disolución.

“8.- toma en consideración del escrito presentado por el ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar para la salida de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte- decisión a tomar por parte de la mancomunidad en consecuencia.-

1º.- Aprobar inicialmente la disolución de la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Mancomunidad, en relación con los artículos 45 y 46 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-la Mancha.

2º.- Como consecuencia de ello, proceder al nombramiento de una Comisión Liquidadora, que estará compuesta por el Sr. Presidente D. Alfonso Arriero Barberán y cuatro vocales que serán: D. Ángel Martín Montoro, D*. Aránzazu Fernández Merino, D. José Eugenio Castillo Fernández-Pacheco y D. Jesús Agudo López, así como por el Sr. Secretario-Interventor D. José Manuel Palomar Martín.

Dicha Comisión tendrá como misión elaborar un Inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrar sus recursos, cargas y débitos y relacionar el personal, para posteriormente proponer al pleno de la Mancomunidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, verificándose en todo caso que se respetan todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que dicho personal tuviera adquiridos en la Mancomunidad.

3º.- Una vez finalizados dichos trabajos la Comisión deberá elevarlo al Pleno de la Mancomunidad para su consideración, continuándose con los tramites y procedimiento establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.”

Acuerdo de distribución de patrimonio.

“5º- Disolución de la mancomunidad. - propuesta de la comisión liquidadora y otros trámites. - En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Mancomunidad en la sesión celebrada el pasado día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, por el que se acordó iniciar los trámites correspondientes para la disolución de esta Mancomunidad de Servicios y consecuentemente designar la correspondiente Comisión Liquidadora. Tras los correspondientes trabajos, la referida Comisión, eleva al Pleno de la Mancomunidad, la propuesta para la oportuna distribución de los distintos bienes y derechos de la Mancomunidad, así como la integración del personal en los Ayuntamientos de la Mancomunidad, y la liquidación del pasivo existente. A la vista de todo ello y sometida la referida propuesta a la aprobación por parte del Pleno de esta Mancomunidad, se aprobó por unanimidad de todos los asistentes que fueron diez, es decir la totalidad de los miembros que la integran legalmente, lo siguiente:

1.- Distribución y reparto de todos los bienes de la Mancomunidad entre los Ayuntamientos (vehículos y maquinaria), adjudicándolo de la siguiente forma:

a) Ayuntamiento de Mérida. -

- Niveladora, marca Champion, modelo 710A, tipo niveladora, matrícula E-2047-BBP.

b) Ayuntamiento de Valmojado. -

- Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 438 D, tipo retro pala de ruedas, matrícula E-5827-BBX.

- Rulo compactador, marca Vibromax, modelo W-265, tipo maquinaria obras públicas, número de serie JKC5308606.

c) Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar. -

- Vehículo, marca Citroen, modelo C3 1.4 Collection, tipo turismo, matrícula 9289-FRK.

d) Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán. -

- Mini, marca JCB, modelo 1CX, tipo retrocargadora, matrícula E-3497- BCF.

- Desbrozadora, marca Ferri, modelo L1FC, tipo accesorio, número de serie 041-56.

e) Ayuntamiento de Quismondo. -

- Furgón-pluma, marca Renault, modelo Master CAAB L3 3500 2.5 DCI, tipo furgoneta con cesta para personas marca Klubb número de serie K3216403, matrícula 2197-KCJ,

2.- Aportar a la Mancomunidad o recibir de ésta, según lo que corresponda en cada caso, cada uno de los Ayuntamientos integrantes, las siguientes cantidades:

a) Ayuntamiento de Mérida. - Deberá abonar a la Mancomunidad la cantidad de 15.108,25 euros, en concepto de liquidación final.

- b) Ayuntamiento de Valmojado. - Recibirá de los fondos de la Mancomunidad, la cantidad de 18.641,75 euros, en concepto de liquidación final.
- c) Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar. - Recibirá de los fondos de la Mancomunidad, la cantidad de 2.241,75 euros, en concepto de liquidación final.
- d) Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán. - Recibirá de los fondos de la Mancomunidad, la cantidad de 4.341,75 euros.
- e) Ayuntamiento de Quismondo. - Deberá abonar a la Mancomunidad la cantidad de 10.117,02 euros, en concepto de liquidación final.

Igualmente, el Ayuntamiento de Quismondo, deberá hacer efectiva la cantidad de 24.291,23 euros, con el fin de proceder a la cancelación de la carga financiera que pesa sobre el vehículo que le ha sido adjudicado, es decir el Furgón-pluma, marca Renault, modelo Master CAAB L3 3500 2.5 DCI, tipo furgoneta con cesta para personas marca Klubb número de serie K3216403, matrícula 2197-KCJ, y que corresponde a la cantidad pendiente de amortizar del préstamo suscrito para su adquisición, número 2105 3073 01 9600003565, con la entidad Liberbank.

3.- Integración de la totalidad del personal de la Mancomunidad en los distintos Ayuntamientos, con efectos del 1 de octubre de 2.021, asumiendo y respetándose todos los derechos y condiciones laborales de los mismos. -

- a) La trabajadora Dña. Begoña Martín González, quedará integrada en el Ayuntamiento de Méntrida.
- b) El trabajador D. Juan Francisco Gómez López, quedará integrado en el Ayuntamiento de Valmojado.
- c) El trabajador D. Jesús Antonio Villamiel González, quedará integrado en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.
- d) El trabajador D. Javier López-Ramos Sánchez, quedará integrado en el Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán.

4.- Una vez finalizadas todas las actuaciones encaminadas a la disolución final de la Mancomunidad, se procederá al reparto de los saldos y existencias de los fondos que mantenga la Mancomunidad en dicha fecha, entre los cinco municipios que actualmente la integran, en partes iguales, y se procederá a la cancelación de las cuentas corrientes en las entidades bancarias, arrojando un resultando final del patrimonio neto de la Mancomunidad de 0,00 euros.

5.- A los efectos de finalizar los trabajos y labores para la disolución final de la Mancomunidad, incluida la baja en el Registro de Entidades Locales, rendición de cuentas, etc., los órganos de gobierno seguirán actuando como tales hasta tanto esto ocurra, así como las funciones de Secretaría-Intervención."